

**873**575 6334

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.NGM.GTA.BGG

ITARIO GAS

OFICINA DE PARTES DEC. SEC. 1° N° /873 / 2 2 MAY 2023 LAS CONDES, DEC. SEC. 2° N° 29 46 / 2 3 MAY 2023 LAS CONDES,

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ra Nº 4454 de fecha 19 de diciembre 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- El Decreto Sección 1ra Nº 315 de fecha 06 de febrero 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- El Decreto Sección 1ra Nº 1699 de fecha 05 de mayo 2023, que modifica el Decreto Sección 1ra. Nº315 de fecha 06 de febrero de 2023.
- Decreto Sección 1ra. Nº 486 de fecha 15 de febrero de 2023, que reconoce a beneficiaria.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 74 de fecha 13 de enero de 2023.
- Informe Imputación Nº 4033 de fecha 27 de Abril de 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiaria, Subsidio Tratamiento Integral para la Obesidad, Nómina Nº 2213.
- Certificado de Acción y Asistencia Social con fecha mayo de 2023.
- Certificado de Nueva Clínica Cordillera.
- Lo dispuesto en el Artículo 3º letra c) del DLF. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

## DECRETO

1.-OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de cirugía bariátrica en Nueva Clínica Cordillera:

8	TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA OBESIDAD NÓMINA Nº 2213							
	No	/ ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Cirugía	Bonificación	Pagado	Monto
						sistema de	por	Subsidio
						salud	paciente	IMLC
	1	CRUCES	ROJAS	BLANCA ELENA	5.224.530	2.612.260	100.000	2.512.270
ľ							TOTAL	2.512.270

- 2.- AUTORÍZASE, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el numeral Nº 1 del presente decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el numeral Nº 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.

WOOD AND THE WAR TO SHARE THE WAR TO SHA

A



5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Social a personas naturales, contra cuenta Privado, asignación 007 Asistencia 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE







## Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes



